

INFORME ESPECIAL EN RELACIÓN CON PROCESOS DE TITULIZACIÓN

2 de octubre de 2019

SANTANDER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A. (“Entidad Cedente”)

Ciudad Grupo Santander
Av. de Cantabria, s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
A la atención de: D^a. Gema Bermejo Hernández

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. (“Sociedad Gestora”)

c/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11
28027 Madrid
A la atención de: D. Iñaki Reyero Arregui

BANCO DE SANTANDER, S.A. (“Arranger”)

Ciudad Grupo Santander
Av. de Cantabria, s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
A la atención de: D. David Sánchez Rodríguez / D. Raphael Masero Espantoso

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Carta de Encargo de fecha 25 de junio de 2019, hemos procedido a realizar los procedimientos indicados a continuación sobre los atributos relevantes definidos por Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “Sociedad Gestora”) y por Santander Consumer Finance, E.F.C., S.A. (en lo sucesivo, la “Entidad Cedente”), referentes a los derechos de crédito integrados en una cartera de préstamos (en adelante, la “cartera”) seleccionados para “SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1, FONDO DE TITULIZACIÓN” (en adelante, “el Fondo”) al 16 de septiembre de 2019 (en adelante, “fecha de referencia”).

A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito, de los que se extraerán los que serán objeto de cesión al Fondo por la Entidad Cedente y que tienen su origen en préstamos concedidos por la Entidad Cedente a terceros. A la fecha de referencia la composición de la cartera era la siguiente:

Origen de los derechos de crédito	Al 16 de septiembre de 2019	
	Número de Derechos de Crédito	Principal pendiente de vencimiento (Euros)
Préstamos personales	52.559	612.855.657,14

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado los procedimientos que se indican en el Apartado II del presente informe sobre los atributos relevantes que ustedes han definido en el marco de la operación de titulización. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la *“Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización”* emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Dado que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Entidad Cedente, sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el Apartado II de este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Cedente y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Cedente.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación:

I. Técnicas de muestreo

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Cedente y la Sociedad Gestora de la cartera de activos a titular mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar la información que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas (“población”) y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior (“muestra”) al de la población total.

El “nivel de confianza” indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía (“nivel de precisión”). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (cotejo con documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas, consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiese comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la normativa en vigor, es responsabilidad de la Entidad Cedente el definir la población de activos objeto de titulización y la homogeneidad de la población seleccionada, los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades generalmente aceptada.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza es el siguiente:

<u>Número de desviaciones en la muestra</u>	<u>% máximo de desviación estimado: nivel de confianza 99% (444 operaciones con un saldo de 5.339.699,45 euros)</u>
0	No más del 1,04%
1	No más del 1,50%
2	No más del 1,89%
3	No más del 2,26%
4	No más del 2,61%

II. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se ha hecho referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 444 operaciones con un saldo total pendiente de cobro a la fecha de referencia (16 de septiembre de 2019) de 5.339.699,45 euros.

Para cada uno de los derechos de crédito integrantes de la muestra, hemos llevado a cabo los procedimientos que se describen a continuación en relación con cada uno de los atributos relevantes que, asimismo, se indican:

1. Naturaleza del prestatario:

Hemos verificado a partir de la información que consta en el documento de formalización del (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) que la operación de financiación es un préstamo concedido a personas físicas o jurídicas residentes en España, no habiendo sido otorgado el préstamo a empleados, o directivos, o administradores de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

2. Identificación del prestatario:

Hemos verificado que aquellos deudores identificados en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente como personas físicas están identificados por un DNI/NIF o número de tarjeta de residencia y que éste es coincidente con el que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público). Asimismo, para aquellos deudores identificados en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente como personas jurídicas, hemos verificado que están identificados por un CIF y que éste es coincidente con el que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

De la muestra seleccionada, 430 préstamos con un saldo actual de 5.201.760,07 euros (que representa el 97% del saldo actual de la muestra total) corresponden a operaciones concedidas a personas físicas y 14 préstamos con un saldo actual de 137.939,38 euros (que representa el 3% del saldo actual de la muestra total) corresponden a operaciones concedidas a personas jurídicas.

3. Finalidad del préstamo:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente que el préstamo ha sido concedido con la finalidad de financiar la adquisición de vehículos nuevos y/o usados y que dicho propósito coincide con el que figura en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público). Asimismo, hemos verificado que el préstamo no se ha formalizado como un contrato de arrendamiento financiero o leasing, ni como operación de "Vehículo Demo" (préstamos concedidos para financiar la adquisición de vehículos de automatriculación) o de "Rent a Car" (préstamos concedidos para financiar la adquisición de vehículos por parte de empresas de alquiler de vehículos) según tipología definida en el último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente. Por otra parte, hemos verificado, a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente, que la operación no proviene de refinanciaciones o reestructuraciones de deuda.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

De la muestra seleccionada 153 préstamos, con un saldo actual de 2.355.550,22 euros (que representa el 44% del saldo actual de la muestra), corresponden a préstamos concedidos con la finalidad de financiar la adquisición de vehículos nuevos y que 291 préstamos de la muestra, con un saldo actual de 2.984.149,23 euros (que representa el 56% del saldo actual de la muestra), corresponden a préstamos concedidos con la finalidad de financiar la adquisición de vehículos usados. Adicionalmente, en la muestra seleccionada, todas las operaciones revisadas correspondían a préstamos concedidos con la finalidad de financiar la adquisición de un único vehículo.

4. Aprobación de concesión de riesgos:

Hemos verificado con la información contenida en las bases de datos de la Entidad Cedente, que el préstamo fue aprobado de acuerdo con la Política de Concesión de Riesgos vigente en el momento de la concesión, según se describe en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional del último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente. Asimismo, hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos de la Entidad Cedente obtenida del Menú de Consulta del aplicativo de Operaciones, que a la fecha de concesión del préstamo había sido aprobado automáticamente por el sistema de evaluación scoring (a excepción de los que corresponden a empresas carterizadas, según se indica en el apartado 18 de este informe), y que la operación no fue aprobada en contra de la evaluación de dicho sistema de evaluación automático a criterio de un analista (es decir, el préstamo no fue concedido al amparo de un forzaje tal y como se menciona en el apartado 2.2.8 del último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

5. Formalización del préstamo:

Hemos verificado que el préstamo está formalizado en contrato privado o en póliza intervenida ante fedatario público.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

De la muestra seleccionada, 429 préstamos, con un saldo actual de 5.141.075,57 euros (que representa el 96% del saldo actual de la muestra), corresponden a préstamos formalizados en contrato privado y que 15 préstamos de la muestra, con un saldo actual de 198.623,88 euros (que representa el 4% del saldo actual de la muestra), corresponden a préstamos formalizados en póliza intervenida ante fedatario público.

6. Fecha de formalización del préstamo:

Hemos verificado que es coincidente la fecha de formalización que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente y la que figura en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público), o que, en su caso, la diferencia entre dichas fechas no excede de 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,61%.

7. Fecha de vencimiento del préstamo:

Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente coincide con la que figura en el contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público (o en la documentación adicional del mismo en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo o bien en caso de haberse ampliado como consecuencia de una modificación), o que, en su caso, la diferencia entre dichas fechas no excede de 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

8. Importe inicial del préstamo:

Hemos verificado que el importe inicial que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público). Asimismo, hemos verificado que dicho importe inicial no excede de la suma del valor de compraventa del vehículo financiado a la fecha de formalización del préstamo (según la información que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) más, en su caso, la financiación de comisiones de formalización (apertura y/o estudio e información, en su caso) y/o de gastos de seguros asociados a la operación.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

9. Saldo actual del préstamo:

Hemos verificado que el saldo actual pendiente de pago del préstamo a la Fecha de Referencia coincide con la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente y que se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de la cuota de amortización mensual del préstamo a la Fecha de Referencia, del tipo de interés vigente del préstamo a dicha fecha y de la fecha de vencimiento del préstamo, todo ello en función de las condiciones establecidas en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación, teniendo siempre en cuenta las amortizaciones anticipadas y los retrasos en el pago que, en su caso, hubieran tenido lugar.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

10. Tipo de interés fijo:

Hemos verificado que el tipo de interés que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente es fijo y no inferior al 5% y que es coincidente con el que figura en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho tipo de interés.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

11. Garantía:

Hemos verificado que la garantía, de aval recibido por parte de terceros y/o cotitulares, con que, en su caso, cuenta el préstamo y que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente, coincide con la garantía que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público). Asimismo, hemos verificado que el avalista(s) de la operación que consta(n) en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente coincide(n) con el que figura en la documentación de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

12. Reserva de dominio:

Hemos verificado que el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) contiene una cláusula de reserva de dominio y que dicha información coincide con la que figura en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

De la muestra seleccionada 55 préstamos, con un saldo actual de 1.067.004,70 euros (que representa el 20% del saldo actual de la muestra), corresponden a préstamos con reserva de dominio inscrita en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles a la Fecha de Referencia.

13. Retrasos en el pago:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente que, los débitos exigibles del préstamo se encuentran al corriente de pago a la Fecha de Referencia.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

14. Transmisión del préstamo:

Hemos verificado que en la documentación en la que se formalizó el préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) no se incluye una cláusula que impida la libre transmisión del mismo, o bien, en el caso de que no fuera libremente transmisible sin el consentimiento del deudor, hemos verificado que tal consentimiento ha sido obtenido.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

15. Sistema de amortización:

Hemos verificado en la documentación de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público) que el sistema de amortización de la operación de financiación a que se refiere cada préstamo conlleva un sistema de amortización por cuotas constantes mensuales (método francés), no habiendo período de carencia para el principal ni para los intereses, y que tanto el sistema de amortización como las cuotas coinciden con la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

16. Tipo de vehículo:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente, la identificación del tipo de vehículo y que éste es coincidente con la que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

En la muestra seleccionada, a la Fecha de Referencia la distribución de las operaciones concedidas para la adquisición de turismo, todoterreno, vehículo industrial ligero o derivado de turismo, y vehículo industrial medio es la siguiente:

Operaciones	Saldo actual		Número de operaciones	
	Euros	%	N ^a	%
Concedidas para la adquisición de turismo	2.679.263,59	50	260	59
Concedidas para la adquisición de todo terreno	2.323.492,66	44	155	35
Concedidas para la adquisición de vehículo industrial ligero	236.513,77	4	19	4
Concedidas para la adquisición de derivado de turismo	100.429,43	2	10	2
Concedidas para la adquisición de vehículo industrial medio	-	-	-	-
Total	5.339.699,45	100	444	100

17. Identificación del vehículo:

Hemos verificado que la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente relativa a la identificación del vehículo (número de bastidor o número de matrícula) coincide con el que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

18. Scoring:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente que la operación tiene asignado un scoring, a excepción de las que corresponden a empresas carterizadas, en las que se asigna una puntuación a la empresa y no al préstamo en sí, tal y como se define en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional del último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

19. Marca del vehículo:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente, la marca del vehículo y que ésta es coincidente con la que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

De acuerdo con lo indicado en el Apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,04%.

III. Otros aspectos

A. Pólizas de seguro de cobertura de pagos:

De la muestra seleccionada, 427 préstamos con un saldo de 5.103.717,90 euros que representa aproximadamente un 96% en términos del saldo actual de la muestra seleccionada, corresponde a préstamos con pólizas de seguro de cobertura de pagos.

Para estos préstamos hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente, la existencia de diferentes tipologías de pólizas de seguros (seguro de vida de amortización, seguro de desempleo, seguro de retirada de carné y seguro de pérdida total) que, otorgando coberturas al bien financiado o a contingencias de los titulares del préstamo, garantizan el pago del préstamo y que esta cobertura de seguro es coincidente con la que consta en el documento de formalización del préstamo (contrato privado o póliza intervenida ante fedatario público).

B. Puntuación del modelo de scoring:

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente a la Fecha de Referencia que el saldo vivo de los préstamos correspondientes a las operaciones concedidas para la adquisición de vehículos nuevos con un scoring inferior a 545, no supera el 15% del total del saldo vivo de los préstamos, tal y como se establece en el último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente. Adicionalmente, hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos que nos ha proporcionado la Entidad Cedente a la Fecha de Referencia que el saldo vivo de los préstamos correspondientes a las operaciones concedidas para la adquisición de vehículos usados con un scoring inferior a 545 no supera el 25% del total del saldo vivo de los préstamos, tal y como se establece en el último borrador del Folleto de Emisión del Fondo que nos ha sido facilitado por la Entidad Cedente. Ambas verificaciones no han incluido una revisión de la documentación justificativa de dicha clasificación.

* * * * *

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la revisión de los atributos relevantes mencionados anteriormente y con el alcance asimismo mencionado, sin que haya formado parte del mismo la revisión o ejecución de procedimientos adicionales sobre otra información que pueda estar contenida en el folleto informativo sobre la constitución del Fondo de Titulización.

Nuestro informe se ha preparado exclusivamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni distribuido a terceros distintos de aquellos a los que se dirige este informe, ni ser publicado en otro folleto o documento de naturaleza similar, salvo consentimiento expreso por nuestra parte.
Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



José Carlos Hernández Barrasús